

INFORME DEL COMISARIO

Guayaquil, 12 de mayo del 2020

Señores

JUNTA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA TOPSUPRA S.A.

Ciudad

De mis consideraciones:

De conformidad con el reglamento que consta en la resolución # 92.143.0014 de la Superintendencia de compañías, cumplo con mi obligación con la compañía TOPSUPRA S.A., en calidad de Comisario, poniendo a consideración de ustedes el Análisis de los Estados Financieros correspondiente al ejercicio económico del año 2019.

1.- PROCEDIMIENTO

Se procedió a revisar los documentos, registros y procesos contables, determinando que estos se ajustan a las normas y requerimientos legales y que los Estados Financieros que corresponden al periodo del año 2019, no contienen observaciones significativas y que sus cifras reflejan la real situación del negocio.

2.- SOBRE EL BALANCE GENERAL

En sus cifras cerradas al 31 de diciembre del año 2019, presentamos lo siguiente:

DESCRIPCION	AÑO
Activo Corriente	12.595,31
Activo no corriente	187.507,75
Total Activos	200.103,06
Pasivo corriente	1.178,85
Pasivo no corriente	196.516,08
Patrimonio	2.408,13
Total Pasivo y Patrimonio	200.103,06

3.- ESTADO DE RESULTADOS

Ingresos	14.295,76
Costos/Gastos operativos	12.415,08
Resultado del Ejercicio	1.880,68

Observando los resultados del presente ejercicio, estos no fueron satisfactorios, incidiendo factores de falta de demanda de nuestros servicios, aun contando con la acertada toma de decisiones, experiencia y participación eficiente de quienes dirigen y conforman la empresa; sumado a los recursos, técnicas y procedimientos, garantizaron un servicio de primer nivel, cubriendo expectativas de nuestros clientes.

4.- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

Que los libros de actas, talonario de participaciones, así como los libros y comprobantes contables, son llevados y conservados de conformidad con la Ley.

Que he revisado las políticas y procedimientos que existen en la compañía para su control interno, por lo que considero que los Activos están debidamente protegidos. En cuanto a sus obligaciones tributarias fiscales y laborales se han cumplido conforme lo establecen los respectivos entes de Control.

Con Resolución Nro. SC.ICLCPAIFRS. G.11.010 del 11 de octubre de 2011, publicada en el Registro Oficial Nro.566 del 28 de los mismos mes y año, entre otros se dispuso que tipo de empresas pueden aplicar la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y medianas Entidades (NIIF para las PYMES).

Por lo expuesto la compañía TOPSUPRA S.A., pertenece al tercer grupo de adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES, siendo el año de transición el 2011 y el año de la respectiva adopción.

En Junta General de Accionistas del 30 de octubre de 2011, aprueba por unanimidad la Elaboración del Cronograma de Implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES, en el cual se indica el proceso de Capacitación al personal, Diagnostico Conceptual y la Conciliación Patrimonial, aprobada por Junta General de Accionistas.

Señores accionistas, luego de la revisión y análisis practicados, debo manifestar que los Estados Financieros al cierre del ejercicio económico del 2019 han sido elaborados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera.

Atentamente,



Elizabeth Villacis G.
Comisario.
C.I. 1303493991